



**POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO
NORMATIVO**

INDICE

1. OBJETIVO	2
2. AMBITO DE APLICACIÓN	2
3. PRINCIPIOS RECTORES EN MATERIA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO.	2
4. NORMAS INTERNAS QUE INTEGRAN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE COMPLIANCE.	4
5. ÓRGANO DE CONTROL.	4
6. ESTRUCTURA DE CONTROL.	5
7. COMUNICACIÓN DE IRREGULARIDADES.	5
8. EVALUACIÓN DEL SISTEMA.	5
9. SUPERVISIÓN.	5
10. REVISIÓN, MODIFICACIÓN Y APROBACIÓN DE LA POLÍTICA	6

1. OBJETIVO

La Política de Cumplimiento Normativo (en adelante “**la Política**”) del Grupo MAS tiene por objeto extender a los directivos, empleados y colaboradores del Grupo MAS un mensaje claro y transparente de oposición a la comisión de cualquier ilícito penal, y la voluntad firme y determinante de combatir cualquier ilícito y de prevenir la comisión de conductas delictivas, así como actuar ante las mismas, defendiendo los valores, principios, imagen y reputación de la compañía.

Con la aprobación de la presente Política se constata el compromiso del Grupo MAS con la vigilancia permanente y la sanción de los actos y conductas contrarias al ordenamiento jurídico, de mantenimiento de mecanismos efectivos de comunicación y concienciación de todos los empleados en el desarrollo de una cultura de cumplimiento basada en los valores recogidos en el Código Ético de conducta del Grupo MAS.

La Política describe los principios de gestión para velar por el cumplimiento normativo interno y externo del Grupo MAS, define la estructura y funcionamiento de los órganos de control y supervisión establecidos para tal finalidad, y sistematiza los controles existentes con el objetivo de prevenir y mitigar el riesgo de cumplimiento en la operativa llevada a cabo por las distintas actividades desarrolladas por Grupo MAS.

2. AMBITO DE APLICACIÓN

La Política será de aplicación a todos los directivos, empleados y colaboradores, tanto de la matriz del Grupo MAS, como de sus distintas filiales o entidades vinculadas, extendiendo su alcance a las distintas líneas de negocio del Grupo.

3. PRINCIPIOS RECTORES EN MATERIA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO.

Además de los valores y principios detallados en el Código Ético del Grupo MAS, a continuación se detallan los principios por los que se regirá el Grupo MAS para garantizar el cumplimiento normativo, así como para prevenir y detectar la comisión de conductas ilícitas:

- Establecer un conjunto de actuaciones necesarias para prevenir y combatir la posible comisión de actos ilícitos de cualquier naturaleza por cualquier directivo, empleado o colaborador, así como las posibles situaciones irregulares, siendo éste el elemento fundamental de la Política de Cumplimiento Normativo, en relación con el resto de normas de la compañía.
- Favorecer y generar un entorno de transparencia, integrando los sistemas aprobados para la prevención de delitos, manteniendo los canales de comunicación adecuados para favorecer el conocimiento y comunicación ante eventuales irregularidades, para lo cual resulta preciso incorporar un canal de cumplimiento ético adecuado para llevarlo a efecto, asegurando el carácter confidencial y/o anónimo de las mismo.
- Actuar, en todo momento, al amparo de la legislación vigente y dentro del marco establecido por los principios, valores y Código Ético del Grupo MAS.
- Impulsar una Política basada en el principio de “tolerancia cero” hacia la comisión de conductas contrarias al ordenamiento jurídico, y en la aplicación de los

principios, valores del Código Ético de la compañía, con independencia del puesto ocupado y de la entidad del Grupo para la que se preste servicios.

- Dentro de la cultura de cumplimiento, promover procesos de autocontrol en las actuaciones y en la toma de decisiones por parte de los empleados y directivos, de modo que cualquier actuación se base en lo siguiente: i) que sea éticamente aceptable; ii) que sea adecuada a los valores y principios de la compañía; iii) que sea adecuada y deseable para el Grupo MAS; y iv) que se asuma la responsabilidad sobre la decisión.
- Asegurar que el Órgano de Cumplimiento Normativo cuente con los medios materiales y humanos necesarios para asegurar la vigilancia, control y cumplimiento de la Política de cumplimiento normativo, y sean eficaces, sin perjuicio de otras vías de detección que puedan establecerse.
- Desarrollar un Sistema de Gestión de Compliance que implemente procedimientos adecuados para el control y la gestión integral del cumplimiento normativo del Grupo MAS.
- Mantener el énfasis en las actividades proactivas, como la prevención y la detección, frente a las actividades reactivas, como la investigación y sanción.
- Investigar toda denuncia de un hecho presuntamente delictivo o acto contrario al ordenamiento jurídico del que se tenga conocimiento, garantizando la confidencialidad del denunciante y los derechos de las personas investigadas. En este sentido, Grupo MAS se compromete a asistir y a colaborar con los órganos judiciales o administrativos, para la investigación de hechos presuntamente delictivos o irregulares de otra naturaleza, que hayan podido cometer cualquier directivo, empleado o colaborador, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.
- Procurar una aplicación justa, no discriminatoria y proporcional de sanciones, de acuerdo con lo establecido en las normas legales o convencionales que resulten de aplicación.
- Comunicar a los directivos, empleados y colaboradores el deber de informar sobre cualquier hecho ilícito o cualquier irregularidad de la que se tenga constancia, la cual podrá llevarse a efecto a través de los mecanismos de comunicación creados al efecto.
- Implementar programas adecuados y específicos de formación, presencial u online o por cualquier otro método, de manera que se asegure para los directivos y empleados, un conocimiento de los deberes que impone la legislación aplicable. La formación deberá ser periódica, garantizando la actualización de los conocimientos en la materia.
- Definir e implementar procedimientos de Diligencia Debida en la relación del Grupo MAS con los empleados y los grupos de interés, de forma que se garantice el adecuado cumplimiento normativo por parte de todos los que colaboren con la compañía.

- Sancionar, de acuerdo con la legislación y normas convencionales aplicables en cada caso, las conductas contrarias a la política de cumplimiento normativa y demás valores, principios recogidos en el Código Ético de conducta de la compañía, o aquellas otras conductas que contribuyan a impedir o dificultar el descubrimiento de delitos, así como la infracción del deber específico de poner en conocimiento de los órganos de control los incumplimientos que hubiera podido detectarse.
- Denunciar ante la fiscalía ante la constatación de hechos cometidos por directivos, empleados o colaboradores del Grupo MAS, que pudieran ser constitutivos de delito, prestando la debida colaboración con la misma

4. NORMAS INTERNAS QUE INTEGRAN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE COMPLIANCE.

El Sistema de Gestión de Compliance esta basado, al menos, en los siguientes documentos clave:

- Código Ético de Conducta.
- Política de Cumplimiento Normativo.
- Norma interna para la aprobación de Políticas y/o procedimiento.
- Manual de Cumplimiento Normativo.
- Matriz de riesgos y controles.
- Plan de acción para la mejora del sistema de Gestión de Compliance.
- Protocolo de funcionamiento del órgano de Cumplimiento Normativo.
- Reglamento regulador del canal de cumplimiento ético.
- Procedimiento en materia de protección de datos.
- Plan anual de actividad y monitorización elaborado por el órgano de cumplimiento normativo para la definición de las actuaciones en materia de Compliance, incluyendo la vigilancia y seguimiento de los controles, planes de formación etc...
- Informes periódicos de seguimiento de los controles.
- Auditorias del Sistema de Gestión de Compliance.

5. ÓRGANO DE CONTROL.

Grupo MAS cuenta con un Órgano de Cumplimiento Normativo, que se ocupa del diseño, seguimiento y mantenimiento del Sistema de Gestión de Compliance, en los términos detallados en el Manual de Cumplimiento Normativo.

Los miembros del Órgano de Cumplimiento Normativo han de conocer con la suficiente profundidad las actividades del Grupo MAS, disponiendo al mismo tiempo de la autoridad e independencia necesarias para garantizar la independencia, credibilidad y el carácter vinculante de las decisiones tomadas.

Asimismo, tratarán con la máxima confidencialidad toda la información de la que dispongan en el desempeño de sus obligaciones. Las personas que forman parte del Órgano de Cumplimiento Normativo no participarán en la prestación de servicios o actividades que supervisan y su remuneración estará diseñada de tal forma que esta no deberá comprometer su objetividad.

El Órgano de Cumplimiento Normativo, a través de su coordinador, mantendrá informado a la Dirección General y Consejo de Administración, sobre la actividad realizada. A este respecto, se informará con carácter periódico de la eficacia del entorno

de control general, los riesgos que se han identificado y las soluciones que deban aplicarse.

El Órgano de Cumplimiento Normativo de Grupo MAS realizará las funciones que se describan en el Manual de Cumplimiento Normativo y en el Protocolo de funcionamiento del Órgano.

Con la finalidad de garantizar la máxima eficacia de sus respectivas actividades, tendrá libre acceso a toda la documentación del Grupo MAS que pueda serle útil. En este sentido, los responsables de cualquier área o departamento del Grupo MAS estarán obligados a suministrar cualquier información que se les solicite.

6. ESTRUCTURA DE CONTROL.

Partiendo de la vertebración del Sistema de Gestión de Compliance como elemento para garantizar la creación de una cultura de Cumplimiento Normativo, y con el fin de garantizar el adecuado cumplimiento de las tareas de seguimiento y control, se establece una estructura de control basada en niveles superpuestos, lo que se detallará en el Manual de Gestión de Cumplimiento Normativo.

7. COMUNICACIÓN DE IRREGULARIDADES.

El personal incluido en el ámbito de aplicación de la presente Política tiene el deber de comunicar las irregularidades que conozca a través de las herramientas de comunicación habilitadas por la Organización.

En concreto, Grupo MAS ha habilitado un canal de cumplimiento ético a través de que se pueden comunicar las irregularidades detectadas. Dicho mecanismo permite realizar comunicaciones de forma anónima, y se garantiza la confidencialidad.

Grupo MAS no adoptará medidas o represaliar por el ejercicio del deber de comunicación de irregularidades.

8. EVALUACIÓN DEL SISTEMA.

Para que el Sistema de Gestión de Compliance cumpla con las funciones de prevención, detección, respuesta y seguimiento mediante la gestión y el control de los riesgos relevantes, Grupo MAS sigue los siguientes principios generales:

- Sensibilización, y difusión a todos los niveles, de las normas de conducta, políticas y procedimientos.
- Revisión periódica de las actividades y operaciones que potencialmente podrían estar afectadas por algún riesgo de cumplimiento. A estos efectos, el Órgano de Cumplimiento Normativo llevará a cabo una evaluación de los riesgos de cumplimiento y sobre la base de la misma establecerá un programa de supervisión que tenga en consideración todos los servicios y actividades que el Grupo MAS preste.
- Establecimiento de controles adecuados y proporcionales al riesgo de cumplimiento en las operaciones, así como medidas para su supervisión.
- Mantenimiento y actualización permanente de las funciones y de las reglas de conducta y comportamiento.

9. SUPERVISIÓN.

La supervisión del Sistema tiene por objetivo validar que las medidas establecidas proporcionan una seguridad razonable de que este es eficaz para prevenir, detectar y corregir el riesgo de cumplimiento y, en particular, los incumplimientos que se puedan materializar del Grupo MAS.

Grupo MAS ha establecido un modelo cimentado sobre una estructura de control compleja, en la que los responsables de los controles tendrán que implementar y mantener los controles más efectivos para prevenir los riesgos de cumplimiento identificados. Deberán reportar al Órgano de Cumplimiento Normativo, informando de la operatividad, vigencia y efectividad de los controles establecidos.

El responsable de Cumplimiento Normativo recopilará y analizará el resultado de los controles realizados por cada una de las áreas.

El Sistema de Gestión debe ser evaluado periódicamente, al menos una vez al año, con el objetivo de detectar las posibles debilidades y recomendando los correspondientes cambios y mejoras.

10. REVISIÓN, MODIFICACIÓN Y APROBACIÓN DE LA POLÍTICA

La presente política es aprobada por el Consejo de Administración de Grupo MAS y entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

Asimismo, podrá ser modificada por acuerdo del Consejo de Administración, por iniciativa propia o a instancias del Órgano de Cumplimiento Normativo.